



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026, al particular 42 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CERTAMEN NACIONAL DE MÚSICA "6 GRUPOS 6 2026".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana, Juventud y Protección Animal:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026, al particular 33 del Orden del día, adoptó el siguiente acuerdo: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN DE MÚSICA "6 GRUPOS 6 2026".

Finalizado el plazo de presentación solicitudes y visto informe de la Jefatura de Departamento del Servicio de Juventud.

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Admitir las siguientes solicitudes presentadas al Certamen Nacional de Música "6GRUPOS":

NÚMERO	GRUPO	LOCALIDAD
1	MIENTRAS LAS ABEJAS DUERMEN	UBRIQUE
2	DIAMOND ROSES	ALCALA DE GUADAIRA
3	LAVANDA	BENALMADENA
4	EL TERRAL	GRANADA
5	YO ESTOY BIEN EL MUNDO ESTÁ MAL	GRANADA
6	WATERVIOLET	JEREZ
7	NIDHÖGG	CHICLANA
8	STIGIA	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA
9	MAJARANA FAM	MAIRENA DEL ALJAFIFE
10	INSTINTO PRIMATE	ORIHUELA
11	LA JUNTADA	MADRID
12	LEY CERO	OLIVENZA
13	CLARA OLÓNDRIZ	TORMOS
14	NACANADI	MALAGA
15	RAKUSION	ALGECIRAS
16	MILEVA	ARCOS DE LA FRONTERA
17	MORSE Y TENTE	DOS HERMANAS
18	WILLIAM MCSHEPARD	BENALMADENA
19	ANTONIO CAMPANO	ARDALES



NUMERO	GRUPO	LOCALIDAD
20	RUIDO	ANDORRA (TERUEL)
21	CARMEN LOOR	CHICLANA
22	DIEGO LOMA	GRANADA
23	PABLO GARCÍA	SABADELL
24	CARAJO BABY	MADRID
25	LAURA EDHEL	CORDOBA
26	LETRA URBANA	BADALONA
27	JEAN BLAZER	SANTA MARÍA DE GUIA
28	BLOOM	CULLAR VEGA
29	EL CEBRI	MALAGA
30	AMARAMAR	SANTIAGO DE COMPOSTELA
31	ASTTER	MOTRIL
32	ONAVIBE	IRUN
33	ORANGUTÁN	GRANADA
34	PABLO & THE LLAMA	MADRID
35	PLANTA ZERO	SEGOVIA
36	IZETA	GRANADA
37	THE SAME WAY	MADRID
38	B DE RUBIA	REQUENA
39	THE SURROYAL	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA
40	KADIKAZE	CHICLANA
41	BELLA	PUERTO SANTA MARÍA
42	LU MIGUES	MADRID
43	PLEYEL	MURCIA
44	BONELESS	MADRID
45	MONO CUCHILLO	MADRID
46	ODISEA	CADIZ
47	BLOSKY RDS	JEREZ
48	PERDIDOS EN VENUS	PUERTO SANTA MARÍA
49	ARTIFIS	POZUELO DE ALARCON
50	ENCIAS	MIJAS
51	GIVE YOU THE WORLD	SAN FERNANDO
52	AGUA DE MADRID	ALCALA DE HENARES
53	SOUTHCHILD	SEVILLA
54	ANGULO MUERTO	SEVILLA
55	ROAMING IN MY HEAD	SEVILLA
56	CANDELA HURRICANE	SEVILLA
57	LERO	MONTERRUBIO DE LA SERENA
58	JULITODEMICORASON Y ELLOS SON	MADRID
59	NAKED EVA	ONZONILLA
60	SMOKFISHEY	JEREZ



NUMERO	GRUPO	LOCALIDAD
61	SILVIA SANJUÁN	LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO
62	MARE MIA	JEREZ
63	LA ENFERMEDAD DEL BESO	GRANADA
64	AMANTE LAFFÓN	SEVILA
65	RACHE	GRANADA
66	DALEO	SANCLUCAR DE BARRAMEDA
67	NO FUSION	JEREZ
68	THE BLACK-SUITED LADIES	BADAJOS
69	DULZE	MADRID
70	FUENTE NUEVA	CORDOBA
71	LEMON ANTS	JEREZ
72	LOS DEL FONDO	CÁDIZ
73	APOLO	CATARROJA
74	EL BAÚL DE VAGAMUNDOS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
75	DELAMECA	ECIJA
76	CACTUS	MADRID
77	ROTTEN I I	JEREZ
78	BEDROOM TALKS	JEREZ
79	CARPHENAZINE	JEREZ
80	PSICOSIS	JEREZ
81	VELX	TOMARES
82	SUPERBISHO	JEREZ

Segundo: Excluir del Certamen Nacional de Música 6 Grupos, edición 2026, a las siguientes solicitudes:

NOMBRE DEL GRUPO	LOCALIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
ENTALPIA	POZUELO DE ALARCÓN	1
EL NINO DELTA	GRANADA	2
JORGE GUTIERREZ DOPICO	CONIL	2
VOSOTRASVEREIS	MADRID	2
LE BARBOZA	TALAVERA DE LA REINA	2
KI-BUG	SEVILLA	2

1: No presentar la documentación requerida en la Base 3ª.

2: No cumplir con la Base 7ª ("Al menos el 60% de sus miembros tengan edades comprendidas entre los 14 y 35 años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes).

Tercero: Publicar el presente acuerdo en www.jerez.es."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Jefa de Departamento de Juventud, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.